

REPUBLICA DE CHILE  
MUNICIPALIDAD DE CURACAUTIN  
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO



REF.: APRUEBA PROYECTO Y CONVENIO DE CONTINUIDAD, TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCION SERNAMEG – MUNICIPALIDAD DE CURACAUTIN, PROG. MUJERES JEFAS DE HOGAR .-

DECRETO EX. Nº

0216

CURACAUTIN,

01 FEB. 2018

**VISTOS :**

1.- Que el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, SERNAMEG, es el organismo público encargado de ejecutar las políticas, planes y programas que le encomiende el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género, cuya misión institucional es fortalecer las autonomías y derechos de las mujeres, reconociendo sus diversidades, a través de la implementación de Políticas, Planes y Programas de Igualdad y Equidad de Género, aportando a la transformación cultural del país.

2.- Que, SERNAMEG atendiendo su misión institucional desarrolla un conjunto de modelos programáticos, tendientes a **fortalecer las autonomías de las mujeres en el ámbito económico**, a través de la promoción de su incorporación al mundo del trabajo remunerado, siendo los objetivos generales del Programa Promover la autonomía económica de las mujeres jefas de hogar, a través de un conjunto de herramientas que les permitan generar, gestionar ingresos y recursos propios a partir del trabajo remunerado, el acceso a la oferta pública y de oportunidades de conciliación trabajo remunerado, doméstico y de cuidados ;

3.- Que, la I. Municipalidad de Curacautín es una corporación autónoma de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de las respectivas comunas. Para lo cual en el ámbito de su territorio puede desarrollar directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con la capacitación, la promoción del empleo y el fomento productivo. Funciones que se encuentran estipuladas en el artículo 4º, de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades ;

4.- El Proyecto Comunal y Convenio de Continuidad de Transferencia y Ejecución del Programa Mujeres Jefas de Hogar, suscrito con fecha 11 de Enero de 2018, entre la I. Municipalidad de Curacautín y el Servicio Nacional de la Mujer y La Equidad de Género, a través de la Dirección Regional de la Araucanía del SERNAMEG ;

5.- Lo dispuesto en el Párrafo 2º, Art. 63, letra II), de la Orgánica Municipal, que establece que es facultad del Alcalde ejecutar los actos y celebrar los contratos necesarios para el adecuado cumplimiento de las funciones de la Municipalidad ;

6.- La Resolución Nº 1.600, de fecha 30 de Octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón

7.- Las facultades que me confieren los artículos 12, 56 y 63, de la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado fue fijado por DFL. Nº 1, de 2006, del M. del Interior.

**DECRETO :**

1.- **APRUEBASE** el **Convenio de Continuidad de Transferencia y Ejecución del Programa “ Mujeres Jefas de Hogar ”** de fecha 11 de Enero de 2018, suscrito entre la **Municipalidad de Curacautín**, RUT. N° 69.181.000-3, representado por su Alcalde Don **JORGE R. SAQUEL ALBARRAN**, Cédula Nacional de Identidad N° 6.638.343-1, y el **Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género**, RUT. N° 60.107.000-6, a través de la Dirección Regional de la Araucanía, representado por su Directora Doña **BARBARA EYTEL PASTOR**, Cédula Nacional de Identidad N° 8.011.389-7.

2.- El SERNAMEG se compromete a destinar para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del proyecto, la suma bruta, única y total anual de \$ 14.135.000.- ( catorce millones ciento treinta y cinco mil pesos ), obligándose la Municipalidad de Curacautín a destinar aportes propios, tanto en dinero como en bienes y servicios avaluables en dinero, de acuerdo al plan de cuentas de ejecución contenidos en el Proyecto Comunal elaborado para la ejecución del programa.

3.- El Convenio de Continuidad aludido que se sanciona por este acto, se entiende forma parte integrante del presente instrumento.

4.- El gasto que irrogue el presente documento, se cargará a los recursos que transfiera el SERNAMEG y que están establecidos en la cláusula Séptima, B.2, de dicho convenio.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.**



  
**GLENDA ELIZABETH WORNER TAPIA**  
Secretaria Municipal



  
**JORGE R. SAQUEL ALBARRAN**  
Alcalde de la Comuna  


JRSA/GEWT/ ~~mm~~mi.

**DISTRIBUCION :**

- Departamento de Finanzas - DIDECO.
- Archivo Oficina de Partes
- Archivo Departamento Administrativo. ( DCTO. 219 AREA MUJER ).